EXPTE. D- 4741 /18-19

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Transfiérese a la Municipalidad de la ciudad de La Plata, con todo lo plantado ---------- y adherido al suelo, el total de las instalaciones y las dependencias a él correspondientes, el ANFITEATRO MARTÍN FIERRO, ubicado en el Paseo del Bosque de la mencionada ciudad.

Artículo 2°: La Municipalidad de La Plata tendrá un plazo de dos (2) años para poner en ---------- condiciones operativas plenas el anfiteatro objeto de la presente. De no ser así, operará la retrocesión de dominio a favor de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.

Ing. Agr. MARIA CAROLINA BARROS SCHELOTTO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

GUILLERMO BARDÓN
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Prov. BS. AS.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En 1902, el señor Nicolás Cúcolo, de origen italiano, solicita al gobierno de la provincia la concesión de una parte de Paseo del Bosque. Su idea era utilizar la isla existente en el lago para ofrecer espectáculos al aire libre.

La primera edificación emplazada allí era de madera, constituida por un patio de butacas rodeado de una galería con una capacidad para cien espectadores.

En 1911 y por iniciativa del entonces gobernador de la provincia de Buenos Aires, general José Inocencio Arias, la Legislatura de la provincia sanciona la ley 3.373 autorizando al Poder Ejecutivo a invertir 150.000 pesos moneda nacional en la "*construcción de un pabellón de verano y un nuevo teatro*" en remplazo al existente.

En 1914 por ley N° 3562, se autoriza a invertir 98.650 pesos moneda nacional para terminar la obra del "*teatro del lago de la ciudad de La Plata*", pasando ésta a ser la denominación oficial.

Bajo la dirección de Nicolás Cuccolo es en 1914 cuando se inaugura parcialmente la obra poniéndola en funcionamiento como sala cinematográfica. Se trata de una sala con capacidad para 500 espectadores y consta de un patio de butacas con plateas y palcos. Al año siguiente comienza a funcionar también como teatro.

El anfiteatro sigue siendo administrado por la firma *Cúccolo & Cía*, hasta que en 1918 vende su concesión del "*Teatro del Lago y anexos*" a la sociedad Santiago Dezza.

En la década de 1940 es demolido el Teatro del Lago, con la idea de construir allí un "*Teatro al Aire libre*".

El nuevo edificio se inaugura el 18 de noviembre de 1949, como parte de los festejos del 67° aniversario de fundación de la ciudad. A la ceremonia de inauguración asistieron el presidente Juan Domingo Perón junto a su esposa Eva Perón. Completaban esta comitiva el gobernador de la provincia Victor Mercante y el presidente de la Cámara de Diputados de la Nación Héctor José Cámpora.

El nuevo edificio es obra de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras públicas de la provincia de Buenos Aires, y su proyecto data del año 1945.

Su diseño se inscribe en la denominada "arquitectura monumental de estado" de la primera época del peronismo. A diferencia de la arquitectura del liberalismo, ya no se buscaba exponer el prestigio de las instituciones sino mostrar la presencia efectiva y poderosa del

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
PCIA. BS. AS.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires

Estado, expresada a través del sentido del orden y la verticalidad. La arquitectura europea de la época era el modelo por seguir.

En el Teatro del Lago la ideología de esta arquitectura se representa cabalmente a partir de la escala y del desarrollo del edificio a partir de un eje de simetría.

El acceso al conjunto, que se halla implantado en la isla del lago, se hace a través de un puente que desemboca en un pórtico monumental. Este consta de tres arcos coronado por un frontis recto. A sus lados se desarrollan sendas series de columnas perimetrales.

Traspasado este espacio semi cubierto que actúa como transición entre la calle y el "interior" se encuentra la sala al aire libre delimitada por dos grandes pérgolas perimetrales que a modo de brazos contiene al patio de butacas. Estas pérgolas no acompañan el desnivel del piso funcionando como palcos para los espectadores.

Cerrando el conjunto, y en línea con el pórtico de entrada, se encuentra el escenario. Su planta es oval y está coronado por una cúpula. En unos de sus lados se abre la boca del escenario. Este edificio también alberga las instalaciones de apoyo para la actividad que se desarrolla.

Todo el conjunto se encuentra rodeado de terrazas con columnas. La vegetación existente en la periferia del edificio actúa como cerramiento para controlar el acceso sin recurrir a muros.

Fueron previstos camerinos individuales y colectivos para ambos sexos, que con el aprovechamiento de los locales anexos para la preparación de los espectáculos permite alojar hasta doscientas personas. Los mismos cuentan con duchas, separados de los baños para evitar la circulación humana que se produce entre ambos, dándole tránsito libre a los que deben actuar y circular por los pasillos.

Para los músicos se tuvieron en cuenta los mismos criterios de comodidad, completando un núcleo de locales sanitarios convenientemente ubicados. Dos escaleras simétricamente situadas vinculan las comodidades previstas en los diferentes niveles de pisos, resolviendo el problema del tránsito vertical.

En el entrepiso y sobre el contrafrente, se previó la casa del encargado del teatro.

La capacidad o aforo del teatro es de 2.600 espectadores.

Expresadas estas someras consideraciones sobre la historia y las condiciones generales del teatro, solicitamos al pleno de esta H. Cámara la aprobación del proyecto que se acompaña.